

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2016-00119-00  
Demandante: Luz Marina Cáceres Carrillo  
Discapaz: Laddy Paola Suárez Carrillo  
Proceso: Interdicción Judicial  
Cuaderno: Informe Cuentas

Consagra el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, que al terminar cada año calendario el guardador deberá presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, el balance de cuentas y confección del inventario de los bienes pertenecientes al patrimonio del Discapaz, así como un informe sobre las condiciones personales, familiares y de salud de su representado. En el evento de que el curador no lo haga dentro del plazo previsto, el Juez citará a la diligencia.

Teniendo en cuenta que, la guardadora envía informe de cuentas del año 2022 pero no solicita la audiencia, para dar cumplimiento al mandato legal, se fija como fecha para llevar a cabo la rendición de cuentas y el informe acerca de los aspectos personales del pupilo, el día 29 de junio de 2023, a las 10:30 am, diligencia que se realizará de forma virtual, a la cual **debe comparecer la discapaz**, a través de la herramienta colaborativa lifesize, de no contar con los recursos tecnológicos o conocimientos en el uso de la plataforma, los interesados podrán acudir personalmente a la sala de audiencia del Juzgado ubicada en la oficina A-201 del Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez. Ofíciense.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 23 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 29 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria